

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8432 *ORDEN JUS/1444/2005, de 10 de mayo, por la que se nombra el Tribunal Calificador para cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1643/02-1, en relación con las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.*

Habiendo sido estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, el recurso contencioso-administrativo número 1643/02-1, interpuesto por D. José Antonio Fernández Larrea, contra Resolución de 13 de diciembre de 2001, que desestimó el recurso de alzada frente a una decisión del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (B.O.E. del día 29), se nombra el Tribunal Calificador que ha de proceder al cumplimiento de la sentencia, que estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Moreiras Caballero. Magistrado. Vocales:

D. Jesús Martos Maldonado. Funcionario Grupo B destinado en Ministerio Justicia.

D.ª Concepción García Roldán. Secretaria Judicial.

D.ª M.ª Paloma Muñiz Carrión. Secretaria Judicial.

D. Vicente Mazón Pinchete. Funcionario Auxilio Judicial.

D. Oscar Villamarín Rodríguez. Funcionario Auxilio Judicial.

Secretaria: D.ª Carmen Luengo Teixidor. Funcionaria Grupo A destinada en Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de mayo 2005.-P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8433 *ORDEN TAS/1445/2005, de 6 de mayo, por la que se convoca concurso específico (2/05), para la provisión de puestos de trabajo para Grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el

procedimiento de concurso y de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y previa la autorización de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. n.º 85 de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, salvo para el puesto número de orden 20 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Alemania, que se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del RD 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el exterior.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B y C siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo, salvo que estén destinados en este Ministerio, excluyendo la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o salvo que hayan sido removidos del puesto obtenido por concurso, cesados de un puesto de libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo.

A efectos del cómputo de los dos años a que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará